



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS RECIENTES FALLECIMIENTOS DE DIVERSOS BEBÉS EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSÉ G. PARRES" DE CUERNAVACA, MORELOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Morelos a rendir un informe sobre los recientes fallecimientos de diversos bebés en el hospital general "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca, Morelos.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

III.-En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de agosto de 2018, la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-2949**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente hace una relatoría de los acontecimientos sucedidos sobre los recientes fallecimientos de algunos bebés en el hospital general "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca, Morelos.

Refiere que antes de que falleciera el primer bebé de ellos ya había cuatro casos más, y también nos reportan que ha habido nuevos casos, tanto en el área de UCEN (Unidad de Cuidados Especiales Neonatales), como en el área de pediatría.

El jueves 12 de julio, dos madres de familia denunciaron ante los medios de comunicación que, en menos de una semana, una decena de bebés internados en ese nosocomio murieron a consecuencia de una bacteria. Todos los bebés eran prematuros y se encontraban en la Unidad de Cuidados Especiales Neonatales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Ante esta situación, algunos padres de familia presentaron una denuncia de hechos que provocó que la Fiscalía llevara a cabo la exhumación de varios de los cuerpos, con el fin de practicarles la necropsia de ley, de lo cual todavía no se informa oficialmente.

Hasta este momento, los Servicios de Salud de Morelos han negado el acceso de los padres de familia a los expedientes médicos.

En respuesta, la Secretaría de Salud estatal emitió un posicionamiento en el que se informó que desde el primer momento se trabajó de manera coordinada con la Secretaría de Salud federal a través de la Dirección General de Epidemiología (DGE), la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (Coprism) y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs).

También refiere que la autoridad de salud en el estado menciona que “mantiene respetuosa de cualquier proceso de investigación de las autoridades e instancias competentes y, a través del organismo descentralizado SSM, que es el encargado de la operatividad hospitalaria, coadyuva en las acciones emprendidas por las diversas instituciones involucradas para atender lo necesario”.

Por lo anteriormente expuesto la legisladora propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Morelos a rendir un informe sobre los recientes fallecimientos de diversos bebés en el hospital general “Dr. José G. Parres” de Cuernavaca, Morelos.”

III. CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública coinciden con la proponente en la importancia de este problema de salud pública y la respuesta institucional que merece.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El derecho a la salud en los niños es uno de los derechos fundamentales de los niños a los que debería acceder cualquier niño, independientemente del país en el que resida. Un derecho vinculado al derecho a la vida, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la dignidad humana o la igualdad.

Tener salud no significa no estar enfermo, sino que viene a ser un compendio entre el bienestar físico, mental y social, y más en los niños, que son más vulnerables a las enfermedades. Los niños deben gozar de los beneficios de la seguridad social, y tener derecho a crecer y desarrollarse en buena salud. Con este fin, deberán proporcionarse, tanto a los niños como a sus madres, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal.

Los niños y niñas tienen derecho a la salud y a disfrutar su niñez de la mejor forma posible. Esta revisión tiene como objetivos mostrar los principios de la salud pública aplicables a la práctica pediátrica, describir los cambios demográficos y epidemiológicos en la niñez mexicana y el papel de los principales determinantes de la salud y de las herramientas modernas de la salud pública para este grupo de edad.

Los niños saludables tienen mejores oportunidades de crecer, desarrollarse y aprender, y posteriormente convertirse en adultos sanos y productivos². La Salud Pública contribuye a lograr estas aspiraciones. Sus acciones se realizan en la etapa del desarrollo, sus efectos en el estado de salud son inmediatos, y también en edades posteriores.

En México, las condiciones de inequidad de la población requieren que la Salud Pública cumpla dos roles: reducir las disparidades y mejorar el estado de salud de los niños y adolescentes. Los principios de la Salud Pública aplicables a la práctica pediátrica, describe los cambios demográficos y epidemiológicos que están ocurriendo en la niñez mexicana, aborda el papel de los principales determinantes de la salud, y las herramientas modernas de la salud pública para este grupo de edad.

La definición de salud en la niñez es la siguiente: "La salud representa el grado en que los niños, de manera individual o colectiva, son capaces o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfacer sus necesidades y ampliar sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

La noción del estado de salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 18 años de edad, es diferente de la condición de salud en edades adultas. Los niños, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante en su estado de salud y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores y/o promotores de la salud

La población en edad pediátrica tiene características específicas y necesidades de salud que requieren respuestas puntuales de los problemas de salud que afectan a este grupo de edad.

El principio del **interés superior** del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), reconoce su carácter de titulares de derechos. Los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18 prevén que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas jurisprudencias relativas a ese principio entre las que destacan las registradas con el número 2006011, 20009010 y la tesis número 2008546. En general esos criterios enfatizan que los tribunales deberán atender al interés superior de la niñez y adolescencia, y que éste



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

demanda un estricto escrutinio de las particularidades del caso. Asimismo, señalan que debe considerarse la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúa la obligación del juez(a) de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una solución estable, justa y equitativa especialmente para la niña, niño o adolescente.

Por lo anterior, el artículo 50 de la LGDNNA establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de, entre otras, reducir la morbilidad y mortalidad y asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria.

En ese sentido, los hechos ocurridos en el estado de Morelos sobre el fallecimiento de niños recién nacidos en el hospital general "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca y que han sido denunciados por sus padres ante las autoridades judiciales del estado, es de interés general toda vez que en dicho nosocomio nacen en promedio 400 bebés al mes.

Las defunciones fueron denunciadas por madres de familia de los municipios de Cuernavaca, Jiutepec y Temixco, mismas que de acuerdo con sus testimonios, la última semana de junio y la primera de julio se registraron aproximadamente 10 muertes de recién nacidos, uno más que la cifra oficial. En tanto que personal de la propia Secretaría de Salud estatal refieren que ocurrieron 15 fallecimientos.

En torno a las causas, se desconoce con precisión. Sin embargo, la Unidad de Cuidados Especiales Neonatales (Unicen) del Hospital General de Cuernavaca estuvo intervenida por personal de la Dirección General de Epidemiología federal, para conocer las causas que provocaron la defunción de nueve bebés recién nacidos.

Por lo anterior, es necesario que se implementen todas las medidas necesarias a fin de salvaguardar la vida los niños que son pacientes de dicho nosocomio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Por ello, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de Morelos a presentar un informe a esta Asamblea, sobre las causas de los recientes fallecimientos de bebés en el Hospital General "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca, Morelos, así como de las medidas instrumentadas para evitar nuevos casos.

**COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LOS 14 DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DE 2018.**

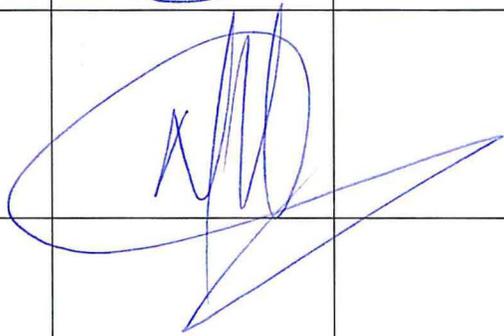
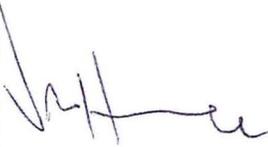
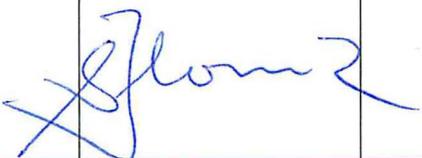


Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS RECIENTES FALLECIMIENTOS DE DIVERSOS BEBÉS EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSÉ G. PARRES" DE CUERNAVACA, MORELOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 	<i>Victor Aguilar</i>			
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				



SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS RECIENTES FALLECIMIENTOS DE DIVERSOS BEBÉS EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSÉ G. PARRES" DE CUERNAVACA, MORELOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				



**SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS RECIENTES FALLECIMIENTOS DE DIVERSOS BEBÉS EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSÉ G. PARRES" DE CUERNAVACA, MORELOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 				